



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

APRUEBA ANEXO CONVENIO HONORARIO DE PERSONA QUE SE INDICA

LOS LAGOS, 11 DE JULIO DEL 2013

VISTOS : Estos antecedentes; El Anexo de convenio a Honorarios celebrado con fecha 08 de Julio de 2013, a nombre del Señor, Jorge Alejandro Sanhueza, de profesión Periodista .

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 903

1.- APRUEBASE , el siguiente anexo de convenio de fecha 08 de Julio del 2013.

Nombre del Prestador de Servicios	JORGE ALEJANDRO SANHUEZA PARRA
RUT N°	[REDACTED]
Profesión	Periodista

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 114.05 Administración de Fondos.



ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)

JSB/MSEM/JCG/vfr
vfica@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado





ALCALDIA
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS

ANEXO CONVENIO GESTOR TERRITORIAL

PROFESIONAL DE APOYO OMIL

En Los Lagos, 11 de Julio de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 69.200.600-3 debida y legalmente representada por su Alcalde (s) Don Javier Santibáñez Báez cédula de identidad N° [REDACTED]-5, ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de Los Lagos, y don JORGE ALEJANDRO SANHUEZA PARRA, de Profesión Periodista, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Valdivia, se ha pactado la siguiente modificación al "CONVENIO CONTRATACION PROFESIONAL DE APOYO, GESTOR TERRITORIAL OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS FOMIL 2013", en el marco del convenio firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, agregándose al convenio en el párrafo tercero, lo siguiente:

- La municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realice SENCE, con derecho a viático asimilado al 12° EUM y, a percibir sus honorarios.
- Los recursos transferidos como incentivo a la colocación y apresto laboral FCS, son de exclusivo uso de la Oficina Municipal de Información Laboral y debe ser destinado a:
- Pago de viáticos al personal contratado con cargo al programa para asistir a actividades convocadas por el SENCE, ítem "recursos de libre disposición OMIL".

Este acuerdo de modificación rige para el presente convenio vigente entre las partes y se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del profesional, quien declara recibirlo en este acto.

JORGE SANHUEZA PARRA
[REDACTED]



JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)